

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEL ANEXO A DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2420630.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

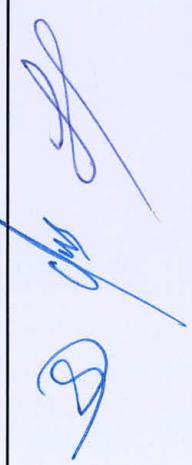
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

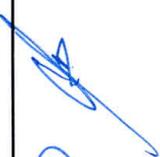
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

RUC N° : 20504743307

Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – Piso 5 – San Isidro

Teléfono: : 211-7930 anexo 4149

Correo electrónico: : mvcs_oacp_eela@viviendaext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEL ANEXO A DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2420630.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 810,918.60 (Ochocientos diez mil novecientos dieciocho con 60/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 810,918.60 (Ochocientos diez mil novecientos dieciocho con 60/100 soles)	S/729,826.74 (setecientos veinte nueve mil ochocientos veinte y seis con 74/100 soles)	S/892,010.46 (ochocientos noventa y dos mil diez con 46/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: 45-2024-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 13 de marzo de 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en Caja de la Entidad, ubicado en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito República de Panamá N° 3650 – San Isidro; de 08:30 hasta las 16:30 horas.

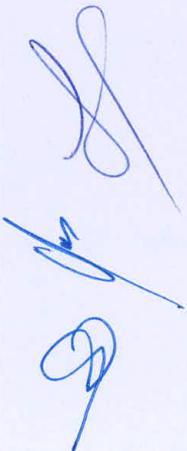
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Ley N°27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y modificatoria.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 80
c₂ = 20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.
- o) Declaración Jurada de compromiso antisoborno (**Anexo N° 13**).
- p) Declaración Jurada de Vinculación de equipos económicos (**Anexo14**)
- q) Seguro Complementario de Trabajo con las coberturas de salud y pensiones
- r) Seguro Vida Ley

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida mediante Mesa de partes presencial: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Plataforma de Trámites Digitales (Mesa de partes virtual): lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (<https://www.gob.pe/institucion/vivienda/contacto-y-numeros-de-emergencias>), sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro Dirigida a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del MVCS.

2.6. ADELANTOS¹⁵

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) DIAS, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (07) DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

- Primer pago: 30% del monto total, a la presentación y aprobación del primer entregable, previa conformidad del servicio.
- Segundo pago: 70% del monto total, a la presentación y aprobación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregables 01 y 02.
- Comprobante de pago (Factura electrónica, sin borrones ni enmendaduras).
- Conformidad otorgada por el área usuaria, previo informe del Especialista

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Plataforma de Trámites Digitales (Mesa de partes virtual): lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (<https://www.gob.pe/institucion/vivienda/contacto-y-numeros-de-emergencias>), sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro Dirigida a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del MVCS.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "REFORZAMIENTO
ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEL ANEXO A DE LA SEDE
CENTRAL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO".**

Unidad Orgánica	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Meta Propuesta	308
Actividad del POI	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN 2420630
Denominación de la Contratación	CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEL ANEXO A DE LA SEDE CENTRAL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DE MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO" CUI 2420630

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad brindar las condiciones adecuadas de seguridad estructural del edificio de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para un mayor nivel de eficiencia en el desarrollo de las actividades del personal y seguridad de la información que albergan, de tal forma que contribuirá al fortalecimiento las gestiones y cumplimiento de las metas.

II. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, tiene como sede central el local ubicado en Av. República de Panamá N° 3650 (referencia altura República de Panamá con avenida Aramburú), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Esta sede central tiene un uso de oficinas y es una edificación importante acorde con la norma E.030 del Reglamento Nacional de Edificación.

En la evaluación/modelamiento estructural del edificio principal del edificio anexo A de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, elaborado por el ingeniero Carlos Cortijo Narváez, el edificio principal y del edificio anexo A de la Sede Central del MVCS no cumple con el reglamento nacional de edificaciones vigente al 2022, recomendándose el reforzamiento estructural de ambas edificaciones.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. El objetivo general

Es mejorar la condición de seguridad de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, disminuyendo la vulnerabilidad sísmica, resguardando la vida del personal y los bienes que albergan.

3.2. El objetivo específico

LEON MICHAEL BESOZ BUCHEDE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75361

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307.soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

Contar con un expediente técnico que permita realizar el reforzamiento estructural del edificio principal del Anexo A de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

3.3. El objetivo de los términos de referencia

Definir y determinar el marco teórico y técnico que marcará el desarrollo del servicio de consultoría, así como los lineamientos generales del proyecto, procedimientos, limitaciones, requisitos, para la prestación de la consultoría.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El servicio de consultoría comprende la elaboración del expediente técnico conformado por el estudio y diseño del reforzamiento del Edificio Principal y del Anexo A, de la sede principal del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para minimizar la vulnerabilidad de la sede principal de eventuales movimientos sísmicos. De tal forma que el edificio principal y el edificio Anexo A, de la sede central del MVCS, alcancen los requerimientos exigidos en la norma E.030 "Norma de Diseño Sismo Resistente" vigente al año 2022.

A continuación, se detallan las actividades a desarrollar:

4.1.1. Plan de trabajo

El plan de trabajo debe contener lo siguiente:

- Descripción general
- Objetivos del servicio
- Metodología
- Cronograma, por etapa y actividades: Etapa I (numeral 4.1.2, 4.1.2.1) y Etapa II (numeral 4.1.3, 4.1.3.1, 4.1.3.2 y 4.1.3.3) del presente documento.
- Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica indicando su profesión.
- Cronograma y programación de actividades (informes, diagramas Gantt y la ruta crítica) para el desarrollo de estudio, este plan de trabajo se formulará en base a los presentes términos de referencia, definiendo las fechas para la entrega de los entregables, a su vez deberá contar con las firmas, en todos sus folios por el consultor y su equipo de especialistas.
- Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada especialista.

El plan de trabajo será expuesto por el jefe de proyecto de EL CONSULTOR mediante una presentación en PowerPoint en las instalaciones del MVCS a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.

Dentro de los tres (03) primeros días calendario, siguientes de suscrito el contrato, el consultor deberá presentar a través de mesa de partes del MVCS el Plan de Trabajo.

El plan de trabajo deberá estar debidamente foliado y firmado por el Jefe de Proyecto e ingresado vía Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ubicado en la Av. República de Panamá N° 3650 - San Isidro, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.


LEON ANGELO ESPINOSA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7538

MVCS
Por: CORDERO NOVQA Jorge Gustavo FAU
20594743307_sof
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

El computo del plazo iniciará al día siguiente de la suscripción del Acta de aprobación del Plan de Trabajo, suscrito por la Oficina General de Administración con visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial previo informe del Coordinador del Equipo del Área de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad del MVCS y del supervisor de la consultoría.

- 4.1.2. Etapa I: Elaboración del informe de detección de acero y verificación de cuantías.**
4.1.2.1. Escaneo del acero de refuerzo por corte y flexión de los elementos estructurales.

Objetivo

El objetivo es realizar el escaneo de los elementos estructurales de concreto armado para identificar, determinar, y verificar los espaciamientos, diámetros y recubrimientos que tienen los aceros de refuerzo longitudinales y transversales principal, a través de la ejecución del mapeo con los equipos de detección de acero de la marca HILTI, modelo PS200 (con este modelo o un modelo de mayor precisión) cuyo método de ensayo debe ser indirecto no destructivo.

- a) El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento proporcionará:
* Los ensayos realizados a la estructura, los que deberán ser evaluados por el Consultor para ser considerados en el desarrollo del análisis estructural a través del modelamiento de la estructura y la propuesta de reforzamiento de la estructura del edificio del MVCS:
* "Evaluación/modelamiento estructural del edificio principal y del Edificio Anexo A de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento", elaborado por el Ing. Carlos Cortijo Narváez.
* Planos estructurales a nivel volumétrico, del E-01 al E-37, donde se consigna los elementos estructurales existentes nivel por nivel.
* Planos TMA-1, TMA-2, donde se sugiere la ubicación de las tomas de muestras en los diferentes elementos y niveles.
- b) Se realizará el levantamiento integral de todos los elementos estructurales, cimentación, columnas, muros de corte, vigas, losas de techo, cajas de escalera, cajas de ascensores, tanques elevados, escaleras, sobre la cual se desarrollará el proyecto, comprobando y verificando las condiciones en que se encuentra la estructura del Edificio Principal y el Edificio del Anexo A y el Anexo B, de la Sede Central del MVCS.
- c) Se realizará el escaneo integral del acero de refuerzo por corte y flexión de todos los elementos estructurales: cimentación, cisternas, muros de sótano, muros de corte, columnas, vigas, losas de techo, cajas de escalera, cajas de ascensores, tanques elevados, escaleras, de los 08 sótanos (sótano 8, sótano 7-6, sótano 5-4, sótano 3-2, y sótano 1), y 16 niveles superiores de la estructura del Edificio Principal.
- d) Se realizará el escaneo integral del acero de refuerzo por corte y flexión de todos los elementos estructurales: cimentación, cisternas, columnas, muros de corte, vigas, losas de techo, cajas de escalera, cajas de ascensores, tanques elevados, escaleras, de los 03 niveles superiores y azotea de la estructura del Edificio Anexo A.
- e) Escaneo de la cimentación se tomará de tal forma que muestre el acero por flexión, en muros de sótano y muros de corte se tomará el escaneo de tal forma que muestre el acero vertical y horizontal de cada elemento, consignando el diámetro del refuerzo, su reparación y el recubrimiento.


SANTO DOMINGO, BENIGNO L. CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75381

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307_soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

3

- f) Escaneo en columnas se tomará de tal forma que muestre el acero por flexión incluyendo traslapes, así mismo se tendrá que realizar el escaneo del acero por corte consignando el diámetro del refuerzo, su separación y el recubrimiento.
- g) Escaneo en vigas se tomará de tal forma que muestre el acero por flexión de cada elemento incluyendo traslapes, así mismo se tendrá que realizar el escaneo del acero por corte consignando el diámetro del refuerzo, su separación y el recubrimiento.
- h) El escaneo en viguetas y acero de temperatura se tomará de tal forma que muestre el acero por flexión de cada elemento incluyendo traslapes, así mismo se tendrá que realizar el escaneo del acero por temperatura, consignando el diámetro del refuerzo, su separación y el recubrimiento.

PRESENTACIÓN:

- a) Elaborará un informe técnico detallado del acero encontrado en obra producto del escaneo y detección de acero y comparar con la distribución del acero encontrados en los planos de la obra ejecutada (planos asbuild).
- Con la información recabada en lo indicado en el inciso b), y consideraciones de los incisos d), e), f), g) del presente numeral, 5.2 se elaborará los planos de cada uno de los elementos estructurales, de la cimentación y de los 08 sótanos (sótano 8, sótano 7-6, sótano 5-4, sótano 3-2, y sótano 1) y 16 niveles superiores de la estructura del Edificio Principal, consignando por nivel:
1. Plano de planta y cortes indicando el tipo de cimentación y su reforzamiento por flexión, separación, diámetro y recubrimientos, desplante.
 2. Plano de planta indicando: muros de sótano, muros de corte, cajas de escalera, cajas de ascensor, tipos de columnas.
 - Cuadro de columnas con la cantidad de varillas de refuerzo de flexión y por corte, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 - Cortes de los muros de sótano, con la cantidad de varillas de refuerzo vertical y horizontal, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 - Sección de los muros de corte, con la cantidad de varillas de refuerzo vertical y horizontal, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 - Sección de las cajas de escalera y cajas de escalera, con la cantidad de varillas de refuerzo vertical y horizontal, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 3. Plano de planta, indicando, tipo de losa y vigas
 - Plano de desarrollo de todas las vigas, por nivel, con la cantidad de varillas por flexión y corte, traslapes, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 - Plano de corte de las viguetas, por nivel, con la cantidad de varillas por flexión y corte, traslapes, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 4. Plano de corte de cisterna con el acero vertical y horizontal, acero de piso y techo de cisterna.
 5. Plano de corte de tanque elevado con el acero vertical y horizontal, acero de piso y techo de cisterna.
 6. Plano escaleras de concreto mostrando el acero longitudinal y transversal.
- j) Con la información recabada indicado en el inciso c), y consideraciones de los incisos d), e), f), g) del presente numeral, 5.2 se elaborará los planos de cada uno de los elementos estructurales, de la cimentación y de los 03 niveles superiores y azotea, de la estructura del Edificio Anexo A, consignando por nivel:
1. Plano de planta y cortes indicando el tipo de cimentación y su reforzamiento por flexión, separación, diámetro y recubrimientos, desplante.
 2. Plano de planta indicando: muros de sótano, muros de corte, cajas de escalera, cajas de ascensor, tipos de columnas.
 - Cuadro de columnas con la cantidad de varillas de refuerzo de flexión y por corte, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.


LEONARDO BENEZUELA CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75361

4
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

- Cortes de los muros de sótano, con la cantidad de varillas de refuerzo vertical y horizontal, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 - Sección de los muros de corte, con la cantidad de varillas de refuerzo vertical y horizontal, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 - Sección de las cajas de escalera y cajas de escalera, con la cantidad de varillas de refuerzo vertical y horizontal, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
3. Plano de planta, indicando, tipo de losa y vigas
- Plano de desarrollo de todas las vigas, por nivel, con la cantidad de varillas por flexión y corte, traslapes, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
 - Plano de corte de las viguetas, por nivel, con la cantidad de varillas por flexión y corte, traslapes, separación y diámetro. Recubrimientos, sin considerar tarrajeo.
4. Plano de corte de muros de cisterna con el acero vertical y horizontal, piso y techo de cisterna con acero de refuerzo.
5. Plano de corte de muros de tanque elevado con el acero vertical y horizontal; piso y techo de tanque elevado con acero de refuerzo.
6. Plano escaleras de concreto mostrando el acero longitudinal y transversal.

4.1.2.2. Determinación del grado de oxidación y límite de fluencia del acero de refuerzo existente

Del grado de oxidación y/o corrosión

Previamente se deberá identificar los daños estructurales como fisuras y grietas y donde existe presencia de filtración de agua en elementos estructurales como: losas, muros, vigas, columnas. En la superficie del concreto en diversos elementos del edificio del MVCS, se desea realizar ensayos que corroboren la situación actual de la armadura. Para dicho fin, se considera realizar ensayos con el medidor de potenciales de corrosión del refuerzo (Voltímetro) en elementos estructurales como vigas y columnas.

Objetivo

El objeto del presente servicio es la medición de los potenciales de corrosión del refuerzo para estimar su probabilidad de corrosión de acuerdo con la norma ASTM C876-09.

El Consultor de acuerdo con la norma ASTM C876-09. El potencial de corrosión en mv versus Cu/CuSO4.

Normatividad aplicable

Las Normativas Técnicas usadas en la inspección especial son:

Para la medición del potencial de corrosión

- RILEM TC 154-EMC: Electrochemical Techniques for Measuring Metallic Corrosion
- ASTM C876-09 Standard Test Method for Corrosion Potentials of Uncoated Reinforcing Steel in Concrete.

4.1.2.3. De la determinación del límite de fluencia del acero de refuerzo existente

Objetivo

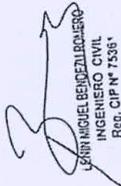
El objetivo de este ensayo es poder determinar el límite de fluencia del acero de refuerzo existente en los diversos elementos estructurales del edificio MVCS, teniendo en cuenta que la extracción de estas muestras (varillas de acero) no perjudique a la seguridad estructural del edificio.

Normatividad aplicable

Las Normativas Técnicas usadas en la inspección especial son:

Para la determinación del límite de fluencia del acero de refuerzo existente.

- (NTP 350.405:2015)
- La norma ASTM E8 / ASTM E8M describe el ensayo de tracción en metales a temperatura ambiente (uni axial) y la determinación de los valores característicos como límite elástico, límite de fluencia, deformación del límite de fluencia, resistencia a la tracción, alargamiento de rotura y estricción.


JUAN MIGUEL BENÍTEZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP Nº 7538

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

5

Extracción de muestras

k) El Consultor efectuará las extracciones de los especímenes de acero corrugado de refuerzo negativo de la vigueta de losa, se realizarán en el tercio exterior de la misma.

l) Se extraerán muestras de acero en:

- SOTANO 8: Tres (02) muestras se extraerán en la losa superior del sótano 8, según indica el plano TMA-01.
- SOTANO 4-5: Tres (02) muestras se extraerán en la losa superior del sótano 4-5, según indica el plano TMA-01.
- SOTANO 1: Tres (02) muestras se extraerán en la losa superior del sótano 1, según indica el plano TMA-01.
- NIVEL 1: Cuatro (02) muestras se extraerán en la losa superior del nivel 1, según indica el plano TMA-01 (02 muestras en el Edificio Principal y 01 muestra en el Edificio Anexo A).
- NIVEL 3: Cuatro (02) muestras se extraerán en la losa superior del nivel 3, según indica el plano TMA-02 (02 muestras en el Edificio Principal y 01 muestra en el Edificio Anexo A).
- NIVEL 7: Tres (02) muestras se extraerán en la losa superior del nivel 7, según indica el plano TMA-02.
- NIVEL 10: Tres (02) muestras se extraerán en la losa superior del nivel 10, según indica el plano TMA-02.
- NIVEL 13: Tres (02) muestras se extraerán en la losa superior del nivel 13, según indica el plano TMA-02.
- NIVEL 16: Una (01) muestra se extraerá en la losa superior y una (01) muestra se extraerá en la pared al tanque elevado, según indica el plano TMA-02.

m) Procedimiento para la extracción de las muestras de acero:

- Se establecerá un cronograma de extracción de muestras que deberá ser aprobado por la Oficina de Abastecimiento, del MVCS.
- Con el personal de apoyo se procederá a acondicionar el área de trabajo (movimiento de mobiliario).

- El consultor retirará baldosas o cualquier acabado arquitectónico que interfiera con la extracción de las muestras y posterior a ello el Consultor deberá devolver las baldosas o cualquier acabado arquitectónico en las mismas condiciones que lo ha encontrado.
- Se procederá a realizar el escaneo en cada área en estudio, para ubicar el acero negativo de la vigueta y el punto donde se va a realizar la extracción del espécimen de acero corrugado.
- Se realizará el picado respectivo, para descubrir el acero negativo de la vigueta.
- Se realizará el corte del acero negativo de la vigueta.
- Se limpiará prolijamente la superficie, se humedecerá y se repondrá el volumen demolido con grout.
- Se realizará el resane del punto explorado y se repondrá el tipo de acabado respectivo.

Deberá tomar en cuenta las normativas antes señaladas en: **4.1.2.2** y **4.1.2.3** (Normatividad aplicable)

Ensayos de laboratorio

Los ensayos deben de realizarse en Instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica, los que deberán de contar con certificados de calibración de sus equipos que, el consultor deberá adjuntar en su informe. En cada una de las muestras, se realizará los siguientes ensayos:

- Límite de fluencia del acero de refuerzo existente


LEON MIGUEL BENEZUELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75361

6
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B'
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

PRESENTACIÓN

- Elaboración del Informe Técnico, que como mínimo debe contener:
Metodología de investigación
Descripción detallada de los trabajos efectuados.
Descripción de las condiciones en las que se encuentra el acero de refuerzo.
Análisis de las causas de la corrosión del acero de refuerzo
 - Determinar la clase de corrosión.
 - Factores influyentes de la corrosión.
 - Grado de corrosión de acuerdo con la norma aplicable ASTM C876-09, RILEM TC 154-EMC.
 - Velocidad de corrosión.
 - Descripción detallada del proceso de despasivación de las varillas de acero de refuerzo. Porcentaje de incremento de volumen de las varillas de acero de refuerzo y mecanismo de corrosión.
 - Panel fotográficos y videos de los trabajos realizados
 - Capturas de pantalla de los resultados que arroja el equipo de medición potencial de la corrosión del acero de refuerzo.
 - Propuestas para reducir el riesgo de oxidación del acero de refuerzo.
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Certificados de calibración del laboratorio

Límite de fluencia de cada uno de los especímenes.

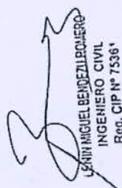
- Planos de ubicación exacta de donde se ha realizado la toma de muestras.
- Planos de distribución de acero de todos los elementos estructurales ensayados, en donde se observe el detalle del acero longitudinal y transversal a escala determinada en planos y con códigos asignados en cada lámina de los planos.
- Comparación de la distribución del acero de refuerzo encontrado de todos los elementos estructurales ensayados vs la distribución del acero de refuerzo considerado en los planos realmente ejecutados (asbuild).
- Presentación de originales de los informes de laboratorio
- Certificados de calibración del laboratorio
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico.
- Videos.

4.1.2.4. Revisión y Evaluación

El Área de Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad revisará los estudios correspondientes a cada etapa del servicio de consultoría, en un plazo máximo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente a la fecha en la que fue recibida la documentación completa. De encontrar observaciones, serán notificadas al consultor por escrito o por correo electrónico, para las subsanaciones respectivas.

El consultor dispone de 15 días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones notificadas por la Oficina General de Administración con visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y previo informe de del Coordinador de Equipo del Área de Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad del MVCS y del supervisor de la consultoría, para subsanación respectiva y entrega total.

Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado se tomará como mora para efectos de la penalidad respectiva, cuya


LEONARDO BENÍTEZ BARRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75386

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

penalidad diaria se calculará de acuerdo con lo señalado en numeral XIX del presente término de referencia. Asimismo, el Consultor deberá adjuntar al documento corregido el observado, para así facilitar el control de las correcciones efectuadas.

4.1.2.5. NORMAS TÉCNICAS

La ejecución del servicio de consultoría deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas vigentes, como son:

- RILEM TC 154-EMC: Electrochemical Techniques for Measuring Metallic Corrosion
- ASTM C876-09 Standard Test Method for Corrosion Potentials of Uncoated Reinforcing Steel in Concrete.
- NTP 350.405:2015
- La norma ASTM E8 / ASTM E8M
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- GE.020 Componentes y características de los proyectos.
- A130 Seguridad
- E.060 Concreto Armado
- American Concrete Institute ACI 318-19

4.1.3. Etapa II: Elaboración DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN

4.1.3.1. Elaboración de la evaluación estructural del edificio principal y anexo A

- a) Se realizará el levantamiento integral de todos los elementos estructurales, cimentación, columnas, muros de corte, vigas, losas de techo, cajas de escalera, cajas de ascensores, tanques elevados, escaleras, losas de estacionamientos, sobre la cual se desarrollará el proyecto, comprobando y verificando las condiciones en que se encuentra la estructura del Edificio Principal y del edificio del Anexo A y el Anexo B, de la Sede Central del MVCS.
- b) El Consultor deberá tomar en cuenta la información que brinde la Entidad, respecto a las cargas que se consideren debido a la implementación de equipos, acondicionamientos y otros en los pisos y sótanos de la Sede Central, las mismas que deben ser consideradas en esta etapa (evaluación estructural).
- c) El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento proporcionará los ensayos, ejecutados a la estructura que deberán ser evaluados por el consultor y que deberán ser considerados para el análisis, modelamiento y la propuesta de reforzamiento de la estructura:
 - "Evaluación/Modelamiento Estructural del edificio principal del edificio Anexo A de la sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento" elaborado por el ingeniero Carlos Cortijo Narváez.
 - Estudio de mecánica de suelos para el expediente técnico: "Evaluación de la capacidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Principal del Edificio Anexo A de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento"
 - Estudio de georreferenciación y levantamiento topográfico para el expediente técnico "Evaluación de la capacidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Principal del Edificio Anexo A de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento"
 - Estudio para verificación de la capacidad de resistencia a la compresión del concreto (f_c), determinación de los niveles de cloruros, sulfatos y


CARLOS CORTIJO NARVÁEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 15361

8
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40:0500

carbonatación de los diferentes elementos de concreto armado, para el expediente técnico

- Informe del ensayo de detección de acero de refuerzo para verificación de la distribución de acero, cuantías de acero en los elementos estructurales, del estado de corrosión y del límite de fluencia del acero de refuerzo de los diferentes elementos estructurales para el expediente técnico
- "Evaluación de la capacidad sísmica y reforzamiento estructural que permita minimizar la vulnerabilidad sísmica del Edificio Principal del Edificio Anexo A de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima".
- Expediente técnico del componente instalaciones sanitarias II.
- Diagnóstico del estado actual del sistema sanitario y del sistema contra incendio de la sede central del MVCS.
- Servicio de evaluación estructural y análisis de las torres y escaleras metálicas de la sede central.
- Diseño eléctrico de respaldo de energía (grupo electrógeno y UPS) para el sistema eléctrico de la sede central del MVCS
- Diseño eléctrico para la ampliación de carga de subestación eléctrica y rediseño de tableros generales de la sede central del MVCS.
- Y aquellos expedientes que se necesiten para la evaluación estructural integral de la sede central.

Dichos estudios, serán incorporados como datos necesarios para el análisis respectivo y la elaboración del expediente técnico de reforzamiento estructural.

- d) Revisará y compatibilizará los informes indicados en el ítem anterior, determinar el tipo de reforzamiento, incluye también que, determine aumentar o reforzar la cimentación.
- e) Evaluará estructuralmente el edificio principal y el edificio Anexo A de la sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, considerando el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente al año 2024 y las siguientes consideraciones:
- Norma E.030 Diseño Sismo Resistente, 2018-VIVIENDA y sus modificatorias.
 - Norma E.060 – Concreto Armado
 - ACI 318-19
 - ASCE/SEI 41-17 Seismic Evaluation and Retrofit of Existing Buildings
 - FEMA P-58, Seismic Performance Assessment of Buildings.
 - E.020-Cargas
 - Norma E.070 -Albañilería
 - Norma A.010 Condiciones generales de diseño y sus modificaciones.
 - Norma A.130 Condiciones de Seguridad y sus modificaciones.
- f) Con la información compatibilizada, modelará la estructura del edificio Principal y del Edificio Anexo A, con la finalidad de realizar un análisis estático No lineal (Pushover) con la finalidad de determinar la capacidad estructural y a través de la misma técnica determinar el nivel de desempeño estructural de acorde a la norma ASCE/SEI 41-17 y FEMA P-58.
- g) Determinar el punto de desempeño y en consecuencia el nivel de desempeño sísmico de la estructura.
- h) Elaborará los planos de patología: identificación de daños, deterioros y su estado de conservación.
- i) Analizará los esfuerzos y deformaciones del edificio Principal y del Edificio Anexo A, bajo acciones sísmicas (terremotos o fuerzas normativas). Deberá poner

LEONARDO BENJAMIN CORDERO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 75351

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doc V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

9

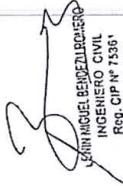
énfasis en las excentricidades y el cambio de área de nivel 5 al nivel 6, del edificio principal. Deberá indicar si la cuantía existente resistirá las cargas requeridas.

- j) Elaborará el diagnóstico estructural, resultado del análisis No lineal de la evaluación según pasos arriba descritos. Incluye los planos, los registros, modelos numéricos empleados, análisis de daños sobre las estructuras y situación estructural frente a fuerzas sísmicas, las tomas fotográficas del proceso y toda aquella documentación que se haya producido.
- k) Se debe considerar dentro del diagnóstico estructural el informe "Evaluación/Modelamiento Estructural del Edificio Principal del Edificio Anexo A de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento", el objetivo es poder complementar y contrastar el análisis previo, a fin de obtener la mejor propuesta técnica para el desarrollo de un expediente técnico, a nivel de ejecución de obra de reforzamiento para el Edificio Principal y el edificio Anexo A, de la Sede Central del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- l) La redacción del informe será empleando las citas y referencias bibliográficas que correspondan como, por ejemplo: normas técnicas, artículos científicos, investigaciones, etc.

4.1.3.2. Elaboración del expediente técnico del edificio principal y el anexo A

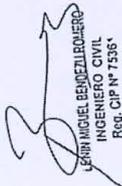
El desarrollo del expediente técnico debe contener los siguientes componentes, en función del cumplimiento de los objetivos expuestos:

1. Basándose en el informe técnico de evaluación de la etapa 1 (numeral 5.1 y 5.2) se desarrollará en software de ingeniería (Etabs 2021), el cálculo y diseño de estructuras, que permita realizar el reforzamiento de la estructura del Edificio Principal el edificio Anexo A del MVCS, entregando planos definitivos de acuerdo con las normas descritas anteriormente.
2. El expediente técnico contará con 02 componentes: El edificio principal y el edificio Anexo A.
3. Presentará, el planteamiento de reforzamiento estructural, en la propuesta de reforzamiento se debe considerar como alternativa óptima aquella que no modifique sustancialmente el área útil y el uso de ambientes de oficina de cada uno de los edificios del MVCS. Además, se debe considerar que la propuesta debe buscar ser la menos invasiva para la estructura del edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
4. Memoria descriptiva en donde se analizarán los modelados y resultados de la evaluación estructural y el análisis estático No lineal (AENL) planos desarrollados en el numeral 5.2 Etapa 1. Debe incluir el diagnóstico de la situación actual de la estructura. Definición de los daños y sus causas (estabilidad), Niveles de desempeño sísmico. Objetivo del proyecto y los reforzamientos para la estabilidad estructural del edificio. Se debe presentar el modelado del tipo de reforzamiento, qué materiales se utilizarán y el proceso constructivo respectivo.
5. Desarrollar el estudio y el diseño para el adecuado reforzamiento y mantenimiento del Edificio Principal y el edificio Anexo A de la sede central del MVCS, de forma tal que se reduzca significativamente la vulnerabilidad actual de dichas edificaciones, frente a riesgos potenciales de fuerzas sísmicas.
6. Memorias los mismos que deberán ser desarrollados mediante hojas de cálculos como Math Cad prime y ser validados con software computacional como el Etabs 2021 cálculos y especificaciones técnicas según especialidades y sector. Para el Edificio Principal y el Edificio Anexo A, se considerará la compatibilización de las especialidades de estructuras, arquitectura, eléctricas, sanitarias, electromecánicas y comunicaciones.
7. Descripción del procedimiento constructivo al detalle. Determinar horarios de trabajo.


LEON MIGUEL BENEZUELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75381

8. Diseño de los elementos estructurales de reforzamiento.
9. Consideraciones de diseño, las cuales contendrán mínimamente lo siguiente:
 - Pruebas de laboratorio de resistencia de materiales
 - Consideraciones de análisis estructural
 - Parámetros de diseño
 - Cargas actuantes
 - Modelo de análisis
 - Resultado del análisis estático No lineal (AENL)
 - Selección de fuerzas cortantes máximas
 - Selección de momentos flectores máximos
 - Selección de momentos torsores máximos
 - Análisis de excentricidad
 - Selección de máximos esfuerzos
 - Normas de diseño aplicadas
 - Normas de seguridad aplicadas
 - Modelamiento estructural con programa de análisis estructural de edificios como Etabs 2021 o similar.
 - Diagrama de esfuerzos (fuerza cortante, momento flector y momento torsor).
 - Diseño de las siguientes estructuras: cimentación, vigas, columnas, losas, muros de corte, otros sistemas estructurales tales como disipadores de energía si fueran necesarios.
 - Diseño al detalle de las conexiones de los elementos de reforzamiento con los elementos estructurales existentes del Edificio Principal y del Edificio Anexo A.
10. Hoja de Metrados
11. Hoja de presupuesto a través de software S10
12. Hojas de análisis de costos unitarios
13. Fórmula polinómica
14. Hoja de insumos
15. Programación de obra a través de PERT-CPM, donde se muestre la ruta crítica
16. Panel fotográfico
17. Para Edificio Principal y del Edificio Anexo A, presentará desarrollo de planos que permitan una ejecución adecuada de la propuesta de reforzamiento. Dentro de los planos requeridos se puede señalar mínimamente lo siguiente:
 - Plano de ubicación
 - Planos de demoliciones (de ser necesario para la propuesta de reforzamiento) de elementos no estructurales con sus respectivos metrados y presupuestos según el tipo de elemento o sistemas a retirar a fin de cumplir con los objetivos.
 - Planos de arquitectura según el reglamento y tipo de plano
 - Planos de señalética, durante el proceso constructivo.
 - Planos eléctricos, con reubicación de instalaciones eléctricas.
 - Planos de instalaciones sanitarias, con reubicación de las instalaciones sanitarias
 - Planos electromecánicos, con reubicación de instalaciones electromecánicas
 - Planos comunicaciones, ubicación del sistema del cableado estructurado

ESTRUCTURAS


LEON MIGUEL BENEZUELO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7536*

11
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307_sglf
Motivos: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

- Planos de estructuras según el reglamento y tipo de plano, indicando con códigos a cada lámina de los planos
- Planos por niveles de todos los elementos estructurales, con sus secciones y la cantidad de acero por flexión y corte, de cimentación, vigas, columnas, muros de corte, cisterna y tanque elevado de ser el caso.
- Plano donde indique, especificaciones técnicas de los materiales a usar (resistencia a la compresión, límite de fluencia, trabajabilidad), parámetros sismorresistentes, parámetros de mecánica de suelo, características de los materiales, empalmes, recubrimientos, detalles ganchos estándar de acuerdo con las normas aplicables.
- Planos de cortes y detalles.
- En los planos estructurales detallarán y/o desarrollarán las estructuras nuevas de reforzamiento planteadas, tomando en cuenta las pruebas, simulaciones de la estructura, trabajo de gabinete y detalles estructurales desarrollados, que forman parte integral de la evaluación y el reforzamiento estructural.
- Plano con procedimiento constructivo al detalle
- Los planos de arquitectura detallarán la compatibilización, adecuaciones entre la arquitectura actual y la propuesta de reforzamiento en concordancia con normas vigentes.
- Se debe desarrollar la compatibilización de los planos actuales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento todos los planos entregados como parte de la propuesta.
- Planos de la propuesta de refuerzo estructural deben ser presentados en escala métrica de 1/100 y 1/150 para los planos de los detalles específicos de un refuerzo podrán presentarse en 1/25 1/20 y/o 1/10. Los planos conformarán un expediente técnico que estará diferenciado de 2 sectores el Edificio Principal y edificio Anexo A.

18. Cálculo de aforo máximo y carga de ocupantes estimada.

19. Plan de seguridad o contingencia, durante el proceso constructivo

20. Informe sobre gestión de riesgos

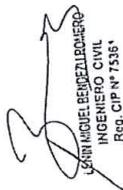
21. Metrados por especialidad, sectorizados y debidamente sustentados, en concordancia con la norma técnica "Metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas", vigente.

22. El consultor entregará, todas las especialidades que involucra el proyecto, así como sus archivos originales como (Cad. Sdb, Excel, Math Cad, Word y otros)

23. Anteproyecto aprobado por la Comisión Técnica de la Municipalidad Distrital de San Isidro o revisores urbanos acreditados en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

4.1.3.3. Elaboración DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN

1. A los dos (02) días calendario de aprobación del segundo entregable, Expediente Técnico Preliminar, por la oficina de Abastecimientos del MVCS, el consultor deberá entregar la documentación requerida para el inicio de los trámites para la obtención de la licencia de edificación, con aprobación de la comisión técnica de la municipalidad distrital de San Isidro o revisores urbanos debidamente acreditados.
2. Los pagos correspondientes a tasas municipales y/o Pagos de revisores urbanos serán asumidos por la Entidad; en caso el consultor no absuelva o presente la documentación oportunamente, los costos que se incurran para la obtención de los trámites municipales serán asumidos por el Consultor.


CESAR MIGUEL BENITEZ LEQUERICA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7338*

12
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

3. El Consultor es responsable de las coordinaciones correspondientes con el MVCS y la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Metropolitana de Lima o los Revisores Urbanos para la obtención de la Licencia de Edificación.
4. Cualquier observación que se produzca en esta última etapa de evaluación y aprobación deberá ser levantada por el Consultor en los plazos establecidos y determinados por la municipalidad distrital de San Isidro y/o la municipalidad metropolitana de Lima o los Revisores Urbanos, no se dará por concluida la prestación de la consultoría hasta la aprobación definitiva de la comisión técnica o los Revisores Urbanos, las cuales tendrán tiempos y cronogramas propios.
5. Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios
6. Con los planos aprobados para la emisión de la licencia de edificación, el consultor elaborará:
Presupuesto definitivo por especialidad y el consolidado, con el costo directo, utilidad, gastos generales IG.V.
Análisis de precios unitarios actualizado para cada partida (sustentado con estudio de mercado mínimo 3 proformas).
Listado de materiales.
Metrados por especialidad, sectorizados y debidamente sustentados, en concordancia con la norma técnica: "Metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas", vigente.
Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
Fórmulas polinómicas.
Desagregados de gastos generales (fijos y variables), sustentado adecuadamente.
Programación GANTT, PERT y CPM de ejecución de obra.
Calendario valorizado de ejecución de obra.
Cronograma de adquisición de materiales.
Las especificaciones técnicas por especialidad.
El orden se detalla en el Anexo A.

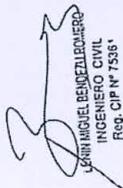
4.1.3.4 Revisión y Evaluación

El Área de Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad revisará los estudios correspondientes a cada etapa del servicio de consultoría, en un plazo máximo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente a la fecha en la que fue recibida la documentación completa. De encontrar observaciones, serán notificadas al consultor por escrito o por correo electrónico, para las subsanaciones respectivas.

El consultor dispone de 15 días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones notificadas por la Oficina General de Administración con visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y previo informe de del Coordinador de Equipo del Área de Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad del MVCS, para subsanación respectiva y entrega total.

Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado se tomará como mora para efectos de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo con lo señalado en numeral XIX del presente término de referencia. Asimismo, el Consultor deberá adjuntar al documento corregido el observado, para así facilitar el control de las correcciones efectuadas.

4.1.3.5 NORMAS TÉCNICAS



LEANN MICHEL BENEDETTI BANCERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7536

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

13

La ejecución del servicio de consultoría deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas vigentes, como son:

- ACI 318-19
- ASCE/SEI 41-17 Seismic Evaluation and Retrofit of Existing Buildings
- FEMA P-58, Seismic Performance Assessment of Buildings.
- E.020-Cargas
- A130 Seguridad.
- GE.020 Componentes y características de los proyectos.
- E.030 Diseño Sismo Resistente.
- E.050 Suelos y cimentaciones.
- E.060 Concreto Armado
- E.070 Albañilería confinada.
- E.090 Estructuras metálicas.
- ISO10 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- EMO10 Instalaciones eléctricas Interiores
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento de metrados en obra, vigente
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.
- Mano de obra CAPECO.
- Decreto Supremo N° 029-2019- Vivienda que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas técnicas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4.2 Equipamiento

El Consultor deberá contar con los siguientes equipos:

- Equipo escáner no destructivo para detección de acero con características: 1) profundidad de detección: 180 mm como mínimo; 2) precisión: +/- 2.5 mm o menor 3) compatibilidad de software: Windon7 o superior; 4) tiempo de transferencia de datos: 2 segundos por imagen como máximo.
- Equipo escáner no destructivo para detección de acero con características: 1) Rango de detección: hasta 2.5", 2) Recubrimiento: 180 mm (máximo)
- Equipo no destructivo para medir potencial de corrosión, con características: a) Rango de medición: - 999 a +999 mV, 2) permita vistas de mapas y gráficos.
- Equipos de cómputo (laptops o pcs estacionarias) una para cada personal profesional que forma parte su staff de profesionales y técnicos
- 01 impresora industrial
- 01 plóter profesional
- 03 Cámaras fotográficas

4.3 Marco Legal

La ejecución del servicio deberá realizarse bajo estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas vigentes, como son:

- Reglamento Nacional de edificaciones (RNE)
- Norma de Cargas E.020
- Norma de Sismo Resistente E030
- Norma de Suelos y Cimentaciones E.050


RAFAEL BENÍTEZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
R.O.C. CIP N° 75361

14
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

- Norma de Concreto de Armado E.060
- Norma NTP 339.059, extracción de testigos de concreto. Norma NTP 339.034, ensayo a la resistencia de compresión del concreto.
- Ley N° 30225, Ley del Contrataciones con el estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus Modificatorias.
- Ley N°29783 Ley de seguridad y salud en el Trabajo.
- DS N°005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- D.S. N° 010-2014-TR, aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222

4.4. Visita Técnica.

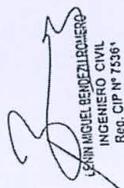
El Consultor, para la presentación de su propuesta, deberá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la sede central del MVCS, de manera que pueda verificar y obtener información real in situ, de las condiciones del servicio solicitado, y los requerimientos que se deben tener en cuenta.

Permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales, suministros y obras que se requieren y los costos que estos involucran.

La visita se coordinará con Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, para lo cual deberá enviar un correo a la dirección jcordero@vivienda.gob.pe, indicando los nombres y apellidos completos, número de DNI de las personas que asistirán.

4.6 Responsabilidades Del Consultor:

- El Consultor para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente al Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad y al supervisor de la consultoría.
- Deberá presentar la información preliminar (IPERC, Plan de trabajo, procedimientos escritos de Trabajo, Hojas de seguridad de materiales en caso de hacer uso de productos químicos), al inicio del servicio.
- El Consultor deberá asistir obligatoriamente a una inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio de la prestación del servicio, el cual estará dirigida por la Entidad.
- Deberá elaborar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los potenciales riesgos y las operaciones de control, para la realización de tareas, deberá realizarse diariamente.
- Deberá gestionar los permisos de trabajo para aquellos considerados como trabajo de riesgo (altura, caliente, espacios confinados, energías peligrosas)
- De identificarse algún incumplimiento a lo dispuesto se solicitará el retiro del personal o no se permitirá el ingreso del mismo a las instalaciones del MVCS, bajo responsabilidad del proveedor o contratista.
- El personal técnico del El Consultor deberá estar identificado con fotocheck, y debidamente uniformado. Todo el personal deberá contar con los Equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad a realizar. No se permitirá el ingreso del personal si no se cuenta con el equipo (EPP).
- Todos los EPP deberán cumplir con las certificaciones de seguridad (ANSI, EN, ASTM, según corresponda).
- El Consultor deberá designar a un especialista como Supervisor, el mismo que, será responsable de la calidad técnica de los trabajos a ejecutarse.
- EL CONSULTOR asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la institución producto del servicio realizado será asumido y/o repuesto por la empresa contratista en su totalidad.
- El Consultor tiene la obligación de reemplazar materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán


LENNY MIGUEL DE MONTAÑO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7336

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

15

asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto, dentro de las 24 horas de haberse notificado.

- El Consultor, cuando requiera hacer uso de la energía eléctrica, deberá comunicar con anticipación a través de correo electrónico jcordero@vivienda.gob.pe, solicitando los permisos correspondientes, por lo que no deberá intervenir en el corte de suministro eléctrico de los tableros, sin la debida autorización.
- El Consultor, cuando requiera hacer uso de la energía eléctrica durante la ejecución del servicio, deberá hacerlo asumiendo su responsabilidad por los riesgos y peligros que podría ocasionar, para ello, deberá contar con equipos adecuados y necesarios de seguridad, de ocurrir tal situación, los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista y por la continuidad del servicio; asimismo, el MVCS no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del contratista durante el servicio.
- El Consultor deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias garantizando el uso de herramientas que deberán estar en perfectas condiciones.
- El Consultor garantizará que los trabajadores asignados a la ejecución del servicio cuenten con aptitudes y preparación adecuada a las características y exigencias de los trabajos a realizar propias del lugar. Es obligación del contratista tener a su personal formado, en materia de seguridad.
- La delimitación y señalizaciones de las zonas de trabajo serán con conos de seguridad y con barras extensoras, cinta de seguridad de Peligro color amarillo o rojo, según corresponda para evitar el tránsito de personal no autorizado dentro del área de maniobras.
- Se colocarán señalización preventiva e informativa en los casos que se requiera.
- El personal de la empresa consultora deberá garantizar la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes. Al finalizar el servicio, deberán retirar y limpiar las manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio; asimismo dejar en su lugar las baldosas y/o acabados retirados para la ejecución del servicio.

4.7. Consideraciones Generales:

- El MVCS no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones laborales que le correspondan al Consultor, siendo EL CONSULTOR el obligado a cumplir con todos los beneficios y deberes que le competen, de acuerdo con la ley.
- El personal asignado por el MVCS tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de las pautas de seguridad. Esta paralización no será tomada como causal ni sustento para solicitar ampliación de plazo.
- En el caso existieran paralizaciones que no permitan la continuidad de la ejecución del servicio, por causas no atribuibles al contratista, se procederá a la suscripción de UN ACTA DE SUSPENSIÓN Y UN ACTA DE REINICIO CON EL SUSTENTO RESPECTIVO.
- El consultor deberá de tener en cuenta el horario de trabajos de ruido y el control de los niveles de la generación de ruidos según las Ordenanzas Municipales de San Isidro

ORDENANZA N° 005-98-MSI

Artículo Primero. – *“La presente ordenanza establece las normas de control de horarios de las obras de construcción que es de observación obligatoria para todo propietario, compañía constructora, profesional y persona natural o jurídica que efectúe construcciones en la jurisdicción del distrito de San Isidro.*

Artículo Segundo. – *Todas las construcciones podrán desarrollarse en tres tipos de horario que para el caso se denominan ordinario, extraordinario y excepcional y que a continuación se detalla: a) Ordinario: Es aquel horario que deberá observarse de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 7.30 a.m. a 1.00 p.m. sin requerir*


LÁZARO MIGUEL BENAVENTE CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7536*

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
29504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

autorización alguna de la Municipalidad, salvo la obtención de la Licencia de Construcción respectiva". Por lo cual no se permitió las labores fuera de horario y los domingos.

A su vez se dispone la ordenanza de disposiciones de regulación, prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de San Isidro.

ORDENANZA N° 410-MSI, CAPITULO VII, ACTOS Y COMPORTAMIENTOS VECINALES, Artículo 16°.- TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION,

"Los trabajos de acondicionamiento o de refacción en viviendas, comercio u otro uso que se encuentren exceptuados de obtener Licencia de Edificación; deberán adoptar las medidas necesarias a fin de evitar molestias a terceros por generación de contaminación sonora en los horarios de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 05:00 p.m. y los sábados de 07:30 a.m. a 01:00 p.m."

V. SEGUROS

La empresa que se adjudique la Buena Pro deberá presentar para la firma del contrato, pólizas de seguro endosadas

- Seguro Complementario de Trabajo con las coberturas de salud y pensiones¹
- Seguro Vida Ley

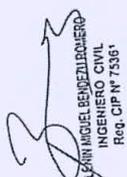
Las pólizas deberán mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato, debiendo indicarse en las mismas que no podrán ser anuladas sin previa notificación al MVCS.

El contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley deben ser contratadas.

El contratista será responsable de entregar todos los implementos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones, como cascos, zapatos de seguridad con aislamiento eléctrico, chalecos reflectivos de seguridad, guantes con aislamiento eléctrico, lentes de seguridad, arnés, entre otros que sean requeridos por el trabajo a realizar.

VI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado
- El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de **OBRAS URBANAS Y EDIFICACIONES** y en la categoría C o superior.
- Registro Único de Contribuyente – activo y habilitado.
- Código de Cuenta Interbancaria
- Deberá presentar las fichas de registro y certificados de Calibración correspondientes a cada uno de los escáneres que vayan a utilizar para la evaluación una vez realizada la firma del contrato.


LEANNI MICHEL BENCARDI CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75361

VII. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El postor debe contar con un equipo profesional especializado organizado compuesto por equipos de trabajo liderado por un Supervisor Profesional Responsable, el cual será responsable de la ejecución y supervisión del mismo.

¹ Según Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, y modificatoria y/o Póliza de Seguro contra Accidentes.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Dev V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

17

La empresa ganadora de la Buena Pro, como requisito para la firma del contrato, deberá presentar la siguiente documentación del supervisor y técnicos, entre otros:

(01) Jefe del proyecto: (PERSONAL CLAVE)

- Formación Académica: Ing. Civil o Arquitecto
- Experiencia: 05 años de Experiencia como jefe y/o Gerente y/o Coordinador en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de evaluación y/o diseño de reforzamiento de edificios de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

(01) Especialista Arquitecto: (PERSONAL CLAVE)

- Formación Académica: Arquitecto
- Experiencia: Acreditar 05 años de Experiencia como Especialista arquitectónico y/o especialista en arquitectura y/o Arquitecto en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

(01) Especialista en Estructuras: (PERSONAL CLAVE)

- Formación Académica: Ing. Civil
- Experiencia: Acreditar 05 años de experiencia como Especialista en diseño estructural o modelación de estructuras para el reforzamiento o construcción de edificaciones de uso público o privado de los cuales deberá acreditar experiencia en uso de disipadores de energía o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional.

(01) Especialista en Metrados:

- Formación Académica: Ing. Civil
- Experiencia: Acreditar 05 años de experiencia como Especialista en diseño metrados en general y/o en metrados de obras en edificaciones, con conocimientos del reglamento nacional de metrados. desde la habilitación en el colegio profesional.

(01) Especialista en Seguridad

- Formación Académica: Ing. Civil o Industrial
- Experiencia: Acreditar 05 años de experiencia en seguridad en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

(01) Especialista en Costos y Presupuestos

- Formación académica: Ing. Civil o Industrial
- Experiencia: Acreditar 05 años de experiencia en elaboración de costos y presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

(01) Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Formación académica: Ing. Sanitario
- Experiencia: acreditar 05 años de experiencia como especialista de instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

(01) Especialista en Instalaciones eléctricas


JUAN MIGUEL BENITEZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75361

18
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

- Formación académica: Ing. Electricista
- Experiencia: acreditar 05 años de experiencia como especialista de instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

(01) Especialista en Instalaciones electromecánicas

- Formación académica: Ing. mecánico o electromecánico
- Experiencia: acreditar 05 años de experiencia como especialista en instalaciones electromecánicas en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

(01) Especialista en Instalaciones Comunicaciones

- Formación académica: Ing. electrónico
- Experiencia: Acreditar 05 años de experiencia como especialista en instalaciones de cableado estructurado de VOS y data en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares desde la habilitación en el colegio profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

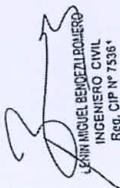
7.1. Actividades del Jefe del Proyecto

El supervisor de la empresa contratista se encargará de lo siguiente:

- Coordinaciones con el ESPECIALISTA por parte del MVCS con el cual se coordinará las visitas técnicas.
- El jefe del proyecto deberá estar presente durante toda la ejecución del servicio y suscribir las actas de inicio, acta por servicios diarios y acta final debe incluir fotos ante durante y después.
- El supervisor se encargará de cumplir la ejecución del Plan de trabajo y el Cronograma de Actividades.
- El supervisor se encargará de verificar que el personal técnico cumpla con la programación en forma eficiente y oportuna, de acuerdo al Cronograma de Trabajo.
- El supervisor de la empresa contratista, será el responsable de la calidad técnica de los trabajos a ejecutar.
- El supervisor de la empresa contratista será el responsable de que los operarios permanezcan uniformados, cumpliendo con el uso adecuado de los EPP (Equipo de Protección Personal) dentro del horario de la realización del servicio, cumpliendo con la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y contar con el carnet de vacunación (mínimo 3 dosis).

7.2. Procedimiento para cambio de personal:

- En caso EL CONSULTOR quisiera reemplazar algún especialista y/o supervisor, deberá comunicar mediante carta al MVCS presentando el legajo


LENN MICHEL BENITEZ ROMERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75381

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307_soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

19

propuesto de acuerdo con lo requerido en el numeral VIII en los puntos a) y b) del presente término de referencia a fin de que apruebe el reemplazo, de lo contrario no podrá efectuarlo por voluntad propia. El requerimiento del cambio solicitado deberá realizarse con un plazo de anticipación mínimo de setenta y dos (72) horas.

El perfil del profesional a ser evaluado deberá ser de igual o mayor experiencia que el perfil del profesional a ser reemplazado.

La presentación se realizará vía Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, o medio físico en Mesa de Partes del MVCS, ubicado en la Av. República de Panamá N° 3650 - San Isidro en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

La aceptación o no del mismo, estará a cargo de la Oficina de Administración, con visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial previo informe del Coordinador del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad del MVCS y del supervisor de la consultoría, previa una evaluación, y la respuesta será notificada mediante correo electrónico a las 72 horas de haberse recibida la comunicación de reemplazo.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación a Suma Alzada, conforme a lo establecido en el artículo 35° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF.

IX. LUGAR, PLAZO Y EJECUCIÓN

Lugar: El indicado servicio se prestará en la Sede Central del MVCS, situado en la Av. República de Panamá 3650, en el Distrito de San Isidro.

Plazo: El plazo de prestación del servicio es de hasta de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la firma de Acta de aprobación del Plan de Trabajo suscrito por la Oficina General de Administración con visto de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial previo informe del Coordinador de Equipo del Área de Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad.

X. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA presentará dos (02) entregables, conteniendo la siguiente información:

Cabe precisar que conforme a lo señalado en el numeral 5.1, el Plan de Trabajo se presentará dentro de los 3 días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

- **Primer Entregable:** Un Informe de detección de acero y verificación de cuantías de los elementos estructurales
 - Cada tipo de escaneo (integral, de las cimentaciones, columnas y vigas), deberá contar con: Acta de Inicio, Actas por servicios diarios y Acta Final, debidamente suscritas por el supervisor; así como el procedimiento detallado y equipos utilizados.
 - Memoria Descriptiva de todo el proceso
 - Estudios realizados e interpretación de los resultados.
 - El levantamiento del escaneo integral de la Sede Central, de acuerdo con lo indicado en el numeral IV) de los términos referencia
 - Deberá adjuntarse la galería fotográfica del trabajo realizado (antes y durante y después)
 - El entregable se presentará en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

Así mismo, el entregable deberá adjuntar la siguiente documentación:


FERNANDO BENITEZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7536*

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

20

- SCTR del personal vigente durante la ejecución del servicio.

- **Segundo Entregable:** Un Expediente técnico de reforzamiento estructural del edificio:
 - Informe detallado indicando de acuerdo con lo indicado en el numeral (4.1.3) de los términos referencia.
 - Conclusiones y recomendaciones
 - (2) Juegos de planos Impresos y en digital

El entregable se presentará en un plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.

Asimismo, todo el entregable deberá estar foliado en todas sus páginas y firmado con el sello del ingeniero responsable y del representante legal (este último, en caso de ser persona jurídica).

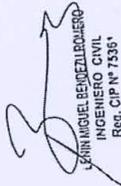
Así mismo, en el entregable deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Acta de retiro de materiales y desmonte.
- SCTR del personal vigente durante la ejecución del servicio.

Deberá tener presente lo siguiente para poder presentar los entregables:

PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- Los entregables deberán ir Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de letra para los títulos Generales, Subtítulos 12 puntos y para los textos 10 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y con alineación justificada.
- La impresión para presentar los entregables debe ser de óptima calidad, gráficos y cuadros en un tamaño adecuado que permita visualizar el contenido (legible) con la documentación completa, compaginada, legible y debidamente suscrita.
- Se presentará dos (02) ejemplares en original debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas por el consultor y el responsable técnico del servicio. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (1) disco (DVD, CD, PEN DRIVE), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD, Revit etc. (editables); así como certificados de estudio de las pruebas en Acero, correspondientes al ejemplar físico.
- Respecto a la presentación correspondiente a los planos y a esquemas en cada entregable se presentará de la siguiente de manera:
 - Los planos serán elaborados a través del software técnico CAD
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, formato DIN - A3, A2, A1, O A0, impresión que sea de fácil lectura, y presentados en archivadores plastificados y debidamente doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el profesional responsable de su elaboración y por EL PROVEEDOR.


LEIN MIGUEL BENITEZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7335

21

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Dov V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

- Se adjuntarán los certificados originales de la calibración de los escáneres en el primer entregable.

La presentación de los entregables se realizará vía Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) medio físico en Mesa de Partes del MVCS, ubicado en la Av. República de Panamá N° 3650 - San Isidro en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

b) Otras Consideraciones:

SUBCONTRATACIÓN:

- Está prohibida la subcontratación del presente servicio.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial previo informe del Coordinador del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad del MVCS y del especialista encargado.

XIII. ADELANTOS²

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el TREINTA (30) % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

XIV. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en (02) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 30% del monto total, a la presentación y aprobación del primer entregable, previa conformidad del servicio.

² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

LEONARDO ANGEL BENEDETTI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 7536¹

- Segundo pago: 70% del monto total, a la presentación y aprobación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregables 01 y 02.
- Comprobante de pago (Factura electrónica, sin borrones ni enmendaduras).
- Conformidad otorgada por el área usuaria, previo informe del Especialista

El MVCS debe pagar las contrataciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de un plazo a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad emitida por parte de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de Contrataciones del estado y 173 de su reglamento, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por un plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El Postor y posteriormente EL CONSULTOR, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato. El incumplimiento del deber de confidencialidad dará derecho al MVCS de resolver inmediatamente el contrato.

XVII. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

LEANN MICHEL BENEZUELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75361

MVCS
Por: CORDERO NOVQA Jorgs Gustavo FAU
20504743307_soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

23

cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del especialista
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del especialista
3	No cumple con la disposición de una oficina equipada e instalada en el área de influencia del proyecto cuando corresponda, o el uso de materiales o equipos, establecidos en los términos de referencia.	Por caso 0.50 UIT	Según informe del especialista
4	No cumple con entregar el plan de trabajo o cronograma general del servicio o calendario de estudio o cronogramas de actividades detallados en los plazos asignados; y su correspondiente subsanación de observaciones si las hubiera.	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del especialista
5	No presentar los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en los términos de referencia y/o plan de trabajo.	Por día 0.25 UIT	Según informe del especialista
6	No cumple con la subsanación de todas las observaciones formuladas a los informes de avance en el plazo acordé a lo establecido en los términos de referencia y/o plan de trabajo.	Por día 0.25 UIT	Según informe del especialista
7	El personal del consultor no asiste a las reuniones convocadas por MVCS, notificadas por correo electrónico o carta.	Por ocurrencia y persona 0.50 UIT	Según informe del especialista
8	No cumple con lo estipulado en la ley y reglamento de seguridad y salud en el trabajo.	Por ocurrencia 0.50 UIT	Según informe del especialista
9	Por no responder a los requerimientos de información,	Por ocurrencia 0.50 UIT	Según informe del especialista


SERGIO MIGUEL BENDIZOLLO CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7536*

	consultas, informes adicionales específicos, entre otros, realizadas por parte del MVCS al consultor mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en la misma.			
--	---	--	--	--

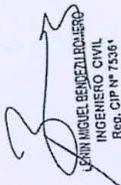
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

Declaración del Contratista

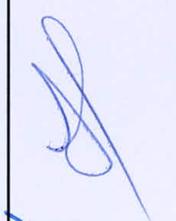
El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas"


LEON MOJICA BENEZUELA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73361

ANEXO N°1





25
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Dov V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

ESTRUCTURA DE COSTOS DE CONSULTORÍA							
PROY: "DETECCION DE ACERO Y ELABORACION DE EXPDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MVCS"							
	DIAS CALENDARIO TOTAL	165		ESCAÑO DE ACERO Y ELABORACION DE EXPDIENTE DE REFORZAMIENTO	PARCIAL DÍAS	TOTAL DÍAS	
	COSTO DIRECTO DEL SERVICIO			ENTREGABLE 1	45		
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO			ENTREGABLE 2	120	165	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	% Participación	CANT	TIEMPO (DIAS)	PRECIO DIARIO	PARCIAL S/.
I	DETECCIÓN DE ACERO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES						
A	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR						
	PERSONAL CLAVE (Incluye leyes sociales)						
	Jefe del proyecto	HH	100%	1	45		
	Especialista en estructuras	HH	100%	1	40		
	Especialista en patología estructural	HH	100%	5	15		
	PERSONAL DE APOYO (Incluye les sociales)						
	Asistente técnico	HH	100%	10	20		
	Técnico en dibujo	HH	100%	6	15		
B	EQUIPOS						
	HILTI, modelo P5200	HE	100%	2	35		
	Profometer Corrosión de la marca Proceq o una mejor ve	HE	100%	3	30		
	Pachómetro Profometer 630 AI	HE	100%	3	35		
C	MATERIALES Y/JU OTROS						
	Materiales para informes, útiles de oficina y campo, copias de documentos y duplicado de planos, insumos para las impresoras (tóner etc)	GLB	100%	1	1		
	SERVICIOS DE LABORATORIO						
	Ensayos de laboratorio de fluencia de acero	UND	100%	24	1		
II	ELABORACIÓN DE EXPDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIO MVCS						
A	PERSONAL CLAVE (Incluye leyes sociales)						
	Jefe del proyecto	HH	100%	1	120		
	Especialista Arquitecto	HH	100%	1	50		
	Especialista en Estructuras	HH	100%	1	120		
	Especialista en costos y presupuestos	HH	100%	1	40		
	Especialista en metrados	HH	100%	1	50		
	Especialista en seguridad	HH	100%	1	30		
	Especialista en instalaciones sanitarias	HH	100%	1	30		
	Especialista en instalaciones eléctricas	HH	100%	1	30		
	Especialista en electromecánicas	HH	100%	1	30		
	Especialista en instalaciones de comunicaciones	HH	100%	1	30		
	PERSONAL DE APOYO (Incluye les sociales)						
	Asistente técnico	HH	100%	1	110		
	Técnico en dibujo	HH	100%	2	60		
	Asistente técnico en metrados	HH	100%	2	50		
B	GASTOS FINANCIEROS						
	Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza)	GLB	100%	1	1		
C	SEGUROS Y EPPS						
	Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)	GLB	100%	1	5.5		
	Equipos de protección personal	GLB	100%	1	1		
	COSTO DIRECTO						-
	UTILIDAD	8%					-
	TOTAL DEL SERVICIO SIN IG V						-
	I.G.V.	18%					-
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO CON IG V						-

LEONARDO MANUEL BENVENISTE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 15316

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none"> Un (01) Ing. Civil o Arquitecto con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como Jefe del proyecto. Un (01) Arquitecto con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como Especialista Arquitecto.

26
MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

- Un (01) Ing. Civil con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Estructuras.**
- Un (01) Ing. Civil con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Metrados**
- Un (01) Ing. Civil o Industrial con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Costos y Presupuestos.**
- Un (01) Ing. Civil o Industrial con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Seguridad**
- Un (01) Ing. Sanitario con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Sanitarias.**
- Un (01) Ing. Electricista con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Eléctricas.**
- Un (01) Ing. Mecánico o Electromecánico con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Electromecánicas.**
- Un (01) Ing. Electrónico con colegiatura vigente y habilitado del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Comunicaciones.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

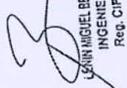
Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Cinco (05) años de Experiencia (computados desde la colegiatura) como jefe y/o Gerente y/o Coordinador en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de evaluación y/o diseño de reforzamiento de edificios de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares del personal clave requerido como **Jefe del Proyecto.**
- Cinco (05) años de Experiencia (computados desde la colegiatura) como Especialista arquitectónico y/o especialista en arquitectura y/o Arquitecto en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares del personal clave requerido como **Especialista Arquitecto.**
- Cinco (05) años de experiencia (computados desde la colegiatura) como Especialista en diseño estructural o modelación de estructuras para el reforzamiento o construcción de edificaciones de uso público o privado de los cuales deberá acreditar experiencia en tres (03) diseños estructurales que considere el uso de disipadores de energía. del personal clave requerido como **Especialista en Estructuras.**
- Cinco (05) años de experiencia (computados desde la colegiatura) como Especialista en diseño metrados en general y 02 años en metrados de obras en edificaciones, con conocimientos del reglamento nacional de metrados del personal clave requerido como **Especialista en Metrados**
- Cinco (05) años de experiencia (computados desde la colegiatura) en elaboración de costos y presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de


SANTICHEL BENCHELLICHERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 75361





27
MVCS
Por: CORDERO NOVQA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V. B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

[Handwritten signature]
 LEONARDO BENÍZUELO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 73361

	<p>obras similares del personal clave requerido como Especialista en Costos y Presupuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cinco (05) años de experiencia (computados desde la colegiatura) como especialista en seguridad en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares del personal clave requerido como Especialista en Seguridad Cinco (05) años de experiencia (computados desde la colegiatura) como especialista de instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas. Cinco (05) años de experiencia (computados desde la colegiatura) como especialista en instalaciones electromecánicas en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Electromecánicas. Cinco (05) años de experiencia (computados desde la colegiatura) como especialista en instalaciones de cableado estructurado de VOS y data en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos y/o diseño y/o remodelación de edificaciones de uso público o privado, o en servicios de consultoría de obras similares del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Comunicaciones <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>
--	---

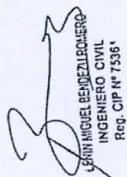
Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo escáner no destructivo para detección de acero con características: 1) profundidad de detección: 180 mm como mínimo; 2) precisión: +/- 2.5 mm o menor 3) compatibilidad de software: Windon7 o superior; 4) tiempo de transferencia de datos: 2 segundos por imagen como máximo. Equipo escáner no destructivo para detección de acero con características: 1) Rango de detección: hasta 2.5", 2) Recubrimiento: 180 mm (máximo) Equipo no destructivo para medir potencial de corrosión, con características: a) Rango de medición: - 999 a +999 mV, 2) permita vistas de mapas y gráficos. Equipos de cómputo (laptops o pc estacionarias) una para cada personal profesional que forma parte su staff de profesionales y técnicos 01 impresora industrial 01 plóter profesional

28
 MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 29504743307 soft
 Motivo: Dov V B
 Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500


 LEONARDO BENEZUELA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7536

	<ul style="list-style-type: none"> • 03 Cámaras fotográficas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Evaluaciones Estructurales y/o Reforzamiento estructural y/o inspección de estructuras y/o elaboración de expedientes técnicos en edificaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


LEON MIGUEL BENJUMIN
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 7536

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

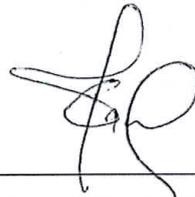
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y
CONTROL PATRIMONIAL

.....
LIC GISELA MAGUÑA SAN YEN MAN
Directora de la Oficina de
Abastecimiento y Control Patrimonial
Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

30

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/03/08 15:51:40-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 85 puntos</p> <p>M > 01 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Descripción metodológica para ejecutar la consultoría. 2) Plan de trabajo preliminar con indicación de recursos empleados. 3) Programación Gantt, donde se detalla el uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución del estudio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	metodología propuesta.	
--	------------------------	--

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEL ANEXO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2420630, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° N° 03-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001**, para la contratación del servicio de consultoría de obra PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEL ANEXO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2420630, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEL ANEXO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2420630.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) AÑOS año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del especialista
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del especialista
3	No cumple con la disposición de una oficina equipada e instalada en el área de influencia del proyecto cuando corresponda, o el uso de materiales o equipos, establecidos en los términos de referencia.	Por caso 0.50 UIT	Según informe del especialista
4	<i>No cumple con entregar el plan de trabajo o cronograma general del servicio o calendario de estudio o cronogramas de actividades detallados en los plazos asignados; y su correspondiente subsanación de observaciones si las hubiera.</i>	<i>Por ocurrencia 1 UIT</i>	<i>Según informe del especialista</i>
5	No presentar los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en los términos de referencia y/o plan de trabajo.	Por día 0.25 UIT	<i>Según informe del especialista</i>
6	No cumple con la subsanación de todas las observaciones formuladas a los informes de avance en el plazo acordé a lo establecido en los términos de referencia y/o plan de trabajo.	Por día 0.25 UIT	<i>Según informe del especialista</i>
7	El personal del consultor no asiste a las reuniones convocadas por MVCS, notificadas por correo electrónico o carta.	Por ocurrencia y persona 0.50 UIT	<i>Según informe del especialista</i>
8	No cumple con lo estipulado en la ley y reglamento de seguridad y salud en el trabajo.	Por ocurrencia 0.50 UIT	<i>Según informe del especialista</i>
9	Por no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, realizadas por parte del MVCS al consultor mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en la misma.	Por ocurrencia 0.50 UIT	<i>Según informe del especialista</i>

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignada en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje podrá ser iniciado, indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.
- b) Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.
- c) Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.
- d) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- e) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- f) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- g) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

- h) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- i) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
Total plazo				días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra					
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

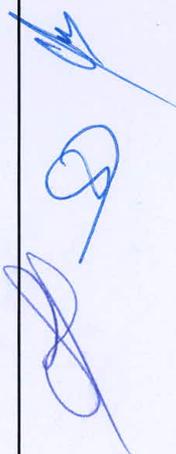
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

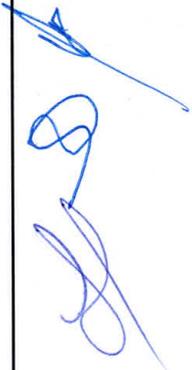
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

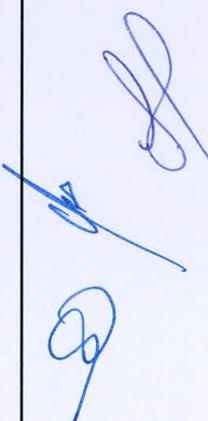
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

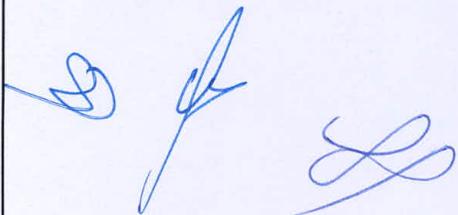
³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACIÓN DE GRUPOS ECONÓMICOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que, durante el proceso de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001**, no se presentó participante, ni postor alguno, sea persona natural o jurídica, con la cual exista algún tipo de control respecto a:

1. La propiedad o titularidad de los activos.
2. El giro de negocio.
3. La confluencia entre directivos, representantes legales u otras personas que desempeñen cargos con capacidad para decidir en asuntos de relevancia como la dirección de actividades, operaciones, etc.
4. La relación de parentesco entre titulares, propietarios, directivos o miembros con poder de decisión, entre otros elementos tanto de índole legal como fáctica que coadyuven a realizar dicha valoración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda